



CONVOCATÒRIA ESPECÍFICA DE BEQUES EN ESTUDIS PROPIS DE POSTGRAU I ESPECIALITZACIÓ
CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE BECAS EN ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

1	ESTUDI ESTUDIO
Denominació de l'estudi: MÀSTER EN ARGUMENTACIÓ JURÍDICA <i>Denominación del estudio:</i>	
Curs acadèmic: <i>Curso académico:</i> 2011/2012	
2	NOMBRE DE BEQUES A CONCEDIR NÚMERO DE BECAS A CONCEDER
Beques completes: 0 <i>Becas completas:</i>	
Mitges beques: 11 (ONCE) <i>Medias becas:</i>	
3	BAREM A APLICAR BAREMOS A APLICAR
P1 . Expediente acadèmic (de 0 a 1) Valor assignat : 1 P2 . Renta familiar (de 0 a 1) Valor assignat : 1 P3 . Currículum vitae (de 0 a 3) Valor assignat: 3 P1 + P2 + P3 = 5 Se considerarà: Calificacions en el Mòdul presencial; i sobre tot, Proyección Profesional y expectativas de formació. Para tener derecho a la beca, la renta familiar y/o personal no debe superar los umbrales establecidos en la base octava de la <i>ORDEN 8/2011 de 3 de agosto de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2011/2012 en las universidades de la Comunitat Valenciana.</i> La concessió de estas becas darà dret a la devolució del 50% de las tasas correspondientes a la matrícula. Esta devolució se llevará a cabo al finalizar los estudios una vez expedida el acta final. Si el alumno es calificado como NO PRESENTADO o SUSPENSO no tendrá derecho a la devolución de las tasas de matrícula y la beca pasará al siguiente solicitante de la lista de prelación.	
4	TERMINI, FORMA I LLOC DE PRESENTACIÓ DE SOL·LICITUDS PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Termini: 16 al 31 de Mayo de 2012 <i>Plazo:</i>	
<i>Forma:</i> Deberá enviarse por correo certificado o entregarse personalmente en la Escuela de Negocios de la FGUA	
<i>Lloc:</i> Escuela de Negocios de la Fundación General UA, Edificio Germán Bernácer. Campus de San Vicente del Raspeig. <i>Lugar:</i> Apdo. Correos 99-E-03080, Alicante	
5	DOCUMENTACIÓ A APORTAR DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Los documentos necesarios para acreditar dichos criterios son los siguientes: P1. Datos académicos: - Original y copia para cotejar de la certificación académica de los estudios que le han dado acceso al curso (Licenciatura), en el que se indiquen las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la nota final de los mismos. - En el caso de estudios en el extranjero, en el certificado deberá constar también la escala de calificaciones aplicada. P2. Datos económicos: /- Para residentes en España: / a) Original y copia para cotejar de la Declaración del IRPF (año 2010) o certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2010 de todos los miembros computables de la unidad familiar con la que convive el solicitante, en su caso, certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2010. b) En el caso de que el solicitante alegue independencia familiar y económica, presentará: Original y copia para cotejar de la Declaración del IRPF (año 2010) del solicitante o certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2010 o certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2010. c) Certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2010. d) Título de Familia numerosa (en su caso). /- Para residentes en el Extranjero: / a) Original y copia para cotejar, de los documentos expedidos por las autoridades tributarias de su país que acrediten las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar durante el año 2010, o documento sustitutivo que acredite las rentas de cada uno de los miembros computables durante el año 2010. b) En el caso de que el solicitante alegue independencia familiar y económica, presentará: Original y copia para cotejar, de los documentos expedidos por las autoridades tributarias de su país que acrediten las rentas del solicitante durante el año 2010, o	



documento sustitutivo que acredite las rentas durante el año 2010.

c) Certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2010, o certificado (documento) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2010.

d) Título de Familia numerosa (en su caso).

P3. Curriculum vitae descriptivo (no documentado) máximo 4 páginas.

Los solicitantes de beca están obligados a presentar toda la documentación que se les solicite en la convocatoria, o en los períodos de subsanación de errores, en las condiciones y plazos establecidos al efecto. Cualquier falsedad documental u ocultación de datos que se detecte en el expediente de solicitud dará lugar a la anulación inmediata de la posible concesión de beca.

La Comisión valorará la admisión de la documentación sustitutiva. Además la Comisión requerirá al solicitante para que presente los documentos acreditativos de otros datos reflejados en la solicitud de beca. Si no pudiera probarlos o no fueran ciertos podrá dar lugar a la denegación o revocación de la beca. Igualmente, en casos específicos, la Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

6

PUBLICACIÓ
PUBLICACIÓN

Aquesta convocatòria i els actes administratius que se'n deriven es publicaran en la pàgina web oficial de l'estudi, i tindran els efectes de notificació als interessats.

Contra aquesta convocatòria, que no esgota la via administrativa, es podrà interposar recurs d'alçada en el termini d'un mes a partir de la data de publicació. El recurs es podrà interposar davant aquesta Comissió de Beques o davant el vicerector de Planificació i Estudis de la Universitat d'Alacant.

Esta convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven se publicarán en la página web oficial del estudio, surtiendo los efectos de notificación a los interesados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación. El recurso podrá interponerse ante esta Comisión de Becas o ante el Vicerrector de Planificación de Estudios de la Universidad de Alicante.

Data de publicació: 22 de diciembre de 2011

Fecha de publicación:

Signat / Firmado: Manuel Atienza

President de la Comissió de Beques de l'estudi
Presidente de la Comisión de Becas del estudio